



57

Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

BUENOS AIRES, 24 ENE 1992

VISTO las presentes actuaciones en las que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MONTE MAIZ" (CH-295) de Monte Maíz, PROVINCIA DE CORDOBA, solicitan autorización para aplicar a partir del término lectivo 1992 el plan de estudios correspondiente al "CURSO DE ESPECIALIZACION EN LAS AREAS DE LENGUA Y ESTUDIOS SOCIALES PARA MAESTROS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA" aprobado con carácter experimental por la Resolución Ministerial N° 3396/85, y

CONSIDERANDO:

Que el ensayo educativo se ajusta a las prescripciones del Decreto N° 940/72.

Que el artículo 5° de dicha norma legal establece que los organismos de conducción deberán seleccionar los establecimientos en los que se realizarán las experiencias.

Que la extensión del ensayo ofrecerá a la comunidad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba y su zona de influencia la oportunidad de preparar docentes especializados en el trabajo por áreas en la escuela primaria.

Que, al mismo tiempo, la extensión de la experiencia permitirá recabar mayores datos en beneficio de una evaluación más sólida y confiable de la misma.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y de acuer

CAS

*M
W
dn*



57



Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

do con las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO - DE MONTE MAIZ" (CH-295) para que aplique, a partir del término lectivo 1992, el plan de estudios para el "CURSO DE ESPECIALIZACION EN LAS AREAS DE LENGUA Y ESTUDIOS SOCIALES PARA MAESTROS Y PROFESORES DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA", aprobado con carácter experimental por Resolución Ministerial N° 3396/85.

ARTICULO 2°.- Establecer que el Instituto autorizado a aplicar el plan "CURSO DE ESPECIALIZACION EN LAS AREAS DE LENGUA Y ESTUDIOS SOCIALES PARA MAESTROS Y PROFESORES DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA", por el artículo 1°, deberá suministrar la información final de la experiencia educativa.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a efectos de posteriores trámites.-

CAS

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION